



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2018-MPH

Huaral, 06 de Agosto de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente N° 16451-2018 de fecha 06 de Agosto de 2018, a través del cual el Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplin, formula renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 17), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2017-MPH de fecha 26 de Mayo de 2017, se designó al Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplin en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS..

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: **"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"**.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el Ing. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLIN en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Subgerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral